

|                                                                                                                                               |                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA<br/>OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b> | Código: FO-M7-P3-053               |
|                                                                                                                                               |                                                                             | Versión: 03                        |
|                                                                                                                                               |                                                                             | Fecha de aprobación:<br>02/01/2014 |

**CONTRATO No. 4600008080**  
**RPC No. 4200010092**

Señor  
**LUIS ALBERTO LIZARAZO VILLAMIZAR**  
 Representante Legal  
**COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**  
 NIT. 900.175.830-2  
 Dirección: Carrera 50 # 18 a – 75 Piso 2  
 Teléfono: (571) 5935999  
 Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8083

**OBJETO:** SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Respetado señor Lizarazo,

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.175.830-2, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato que tiene por objeto la "SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación debidamente publicado el día 13 de marzo de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante Acta No. 12 del 22 de marzo de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 8083 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**

Se acepta la oferta por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$70.000.000) Exento de IVA** y demás gastos que genere la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta de la Empresa **COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3800002126** del 10 de Enero de 2018, por valor de \$ 70.000.000, perteneciente al Rubro Presupuestal No. 1.9.2.90/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. otros ingresos de operación, producción y comercialización Y **Registró Presupuestal de Compromiso RPC No. 4200010092**, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

|                                                                                                                                               |                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA<br/>OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b> | Código: FO-M7-P3-053               |
|                                                                                                                                               |                                                                             | Versión: 03                        |
|                                                                                                                                               |                                                                             | Fecha de aprobación:<br>02/01/2014 |

Se establece como forma de pago la establecida en la Invitación Pública del proceso de la referencia.

El plazo del contrato será de NUEVE (09) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar el producto de acuerdo con las Condiciones técnicas del presente numeral (3).
2. Realizar las entregas del producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas cada vez que se requiera, manteniendo la cantidad necesaria de cilindros de acuerdo con el número de montacargas existentes en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y su consumo.
3. Presentar para su respectiva autorización las pólizas exigidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato.
4. Restablecer o ampliar la Garantía de cumplimiento en valor y/o término, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
5. La empresa transportadora que afilia al Proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el Proveedor asume al recibir y atender una orden de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
6. Cada vez que la Fábrica de Licores de Antioquia lo requiera el contratista deberá entregar los certificados de la inspección y mantenimiento de los cilindros como lo indican las resoluciones mencionadas anteriormente, como también entregar cada dos meses el resultado del espectrograma indicando la calidad del gas suministrado.
7. El contratista deberá tener a disposición los cilindros necesarios para el efectivo cumplimiento del suministro requerido, asumiendo además su mantenimiento.
8. El 15 de cada mes el proveedor deberá informar el cambio de precio del Gas GLP donde se especifique que el porcentaje de disminución o incremento del mismo está exclusivamente afectado por la variación establecida por la CREG.
9. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de Calidad Integral de la FLA.
10. El contratista deberá realizar una capacitación durante la ejecución del contrato a los operarios de montacargas, personal de mantenimiento, y al personal de los almacenes con respecto al uso, manejo, almacenamiento, controles y demás aspectos relacionados con el GLP.
11. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

#### **OBLIGACIONES FLA**

1. Permitir el acceso del personal contratista a sus instalaciones, previo cumplimiento por parte del personal contratista de los requisitos y normas de seguridad exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
2. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la FLA previa constancia de recibo a entera satisfacción

|                                                                                                                                        |                                                                             |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA<br/>OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b> | Código: FO-M7-P3-053               |
|                                                                                                                                        |                                                                             | Versión: 03                        |
|                                                                                                                                        |                                                                             | Fecha de aprobación:<br>02/01/2014 |

por parte de la Dirección de Procesos y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.

- Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia

## ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

### Acuerdos generales:

- El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
- El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
- En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
- Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
- Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

### Acuerdos específicos:

- El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
- El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
- Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
- El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos y la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas, que son las siguientes:

- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más, para cubrir los perjuicios derivados de:
- Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato.

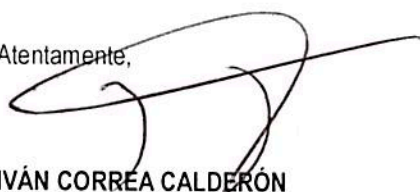
|                                                                                                                                               |                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b><br>REPUBLICA DE COLOMBIA | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA<br/>OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b> | Código: FO-M7-P3-053               |
|                                                                                                                                               |                                                                             | Versión: 03                        |
|                                                                                                                                               |                                                                             | Fecha de aprobación:<br>02/01/2014 |

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **HENRY VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Profesional Universitario Oficina de Laboratorio, quien puede ser contactado a través de los correo electrónico [henry.vasquez@fla.com.co](mailto:henry.vasquez@fla.com.co), o en el teléfono 3837347.

Esta comunicación, la Invitación Pública No.8083, junto con la oferta por usted presentada por la empresa que usted representa, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,



**IVÁN CORREA CALDERÓN**  
Gerente

**06 ABR. 2018**

Proyectó: Adriana Bedoya – Rol Jurídico  
 Revisó: Natalia Ruiz Lozano – Líder Gestora Contratación  
 Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal